



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-127-2021

Nosotros, **SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra: **CARLOS EDUARDO CÁRCAMO GALEAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0824-1996-00369**, con domicilio barrio La Limonera jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9576-4579, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AYUDANTE ALBAÑIL**

- Extender piedras, ladrillos y bloques de construcción similar para construir o reparar muros, calles, tabiques, calderas y otras estructuras tales convertidores, pilas y estribos.
- Extender adoquines, bordillos y aceras y toda la actividad asignada por el jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **12 DE MAYO 2021 AL 12 DE JULIO AÑO 2021**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes

Puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y

acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de **LPS. 9,555.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON /100) .**

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **(MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA)**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (12) día del mes de Mayo del 2021.


ABOG. SUANY MARISSELA ALVARES
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


CARLOS EDUARDO CARCAMO GALEAS
EL EMPLEADO

Carlos Eduardo Carcamo Galeas

LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, con fundamento en el Decreto No. 150 Capítulo IV, Artículo 15, literal O, y Capítulo VIII, Artículo 90 del Congreso Nacional de fecha 17 de Noviembre de 1982. CERTIFICA que en los archivos de esta institución se encuentra

el acta de nacimiento número:

0	8	2	4	-	1	9	9	6	-	0	0	3	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

 ubicada en el folio 063 del tomo 00113

Número de Identidad

del Año 1996 y que pertenece a:

a) CARCAMO b) GALEAS
Primer Apellido Segundo Apellido

c) CARLOS EDUARDO SEXO F M
Nombre

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) TALANGA b) FRANCISCO MORAZÁN c) HONDURAS
Municipio Departamento País

d) VEINTICINCO e) JUNIO f) 1995
Día Mes Año

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

a) ----- b) -----
Primer Apellido Segundo Apellido

c) ----- d) HONDUREÑA
Nombre Nacionalidad

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

a) CARCAMO b) REYES
Primer Apellido Segundo Apellido

c) ERICA YAMILETH d) HONDUREÑA
Nombre Nacionalidad

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en SAN PEDRO SULA CORTÉS
Municipio Departamento

a los: VEINTISEIS días del mes de FEBRERO

del DOS MIL VEINTE

RLK/H
COMISIONADO PRESIDENTE
RNP
JUNTOS SOMOS PATRIA
HONDURAS C.A.



64791867

FIRMA Y SELLO DEL COMISIONADO PRESIDENTE



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-128-2021

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **GREBIN ALEXANDER AMAYA PARADA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0508-1997-00197, con domicilio barrio Las Crucitas jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9697-0356, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AYUDANTE ALBAÑIL**

- Extender piedras, ladrillos y bloques de construcción similar para construir o reparar muros, calles, tabiques, calderas y otras estructuras tales convertidores, pilas y estribos.
- Extender adoquines, bordillos y aceras y toda la actividad asignada por el jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **12 DE MAYO 2021 AL 12 DE JULIO AÑO 2021**.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes

Puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

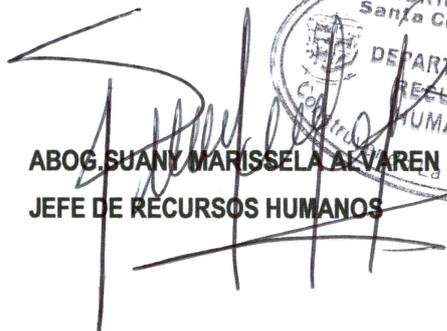


acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 9,555.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON /100) .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (12) día del mes de Mayo del 2021.


ABOG. SUANY MARISSELA ALVARES
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


Grebin Alexander Amaya
GREBIN ALEXANDER AMAYA PARADA
EL EMPLEADO

LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-129-2021

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **JAIRO ALEXANDER GALO SORTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0510-2002-00489**, con domicilio barrio La Unión jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, número de celular: **9751-3620**, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AYUDANTE ALBAÑIL**

- Extender piedras, ladrillos y bloques de construcción similar para construir o reparar muros, calles, tabiques, calderas y otras estructuras tales convertidores, pilas y estribos.
- Extender adoquines, bordillos y aceras y toda la actividad asignada por el jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **12 DE MAYO 2021 AL 12 DE JULIO AÑO 2021**.



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes

Puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA:En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y

acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 9,555.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON /100) .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (12) día del mes de Mayo del 2021.


ABOG. SUANY MARISSOLA ALVAREZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Jairo Galo

JAIRO ALEXANDER GALO SORTO
EL EMPLEADO



LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JAIRO ALEXANDER / GALO SORTO



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
 NACIO EL : 03 DICIEMBRE 2001
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 12 NOVIEMBRE 2019



0510-2002-00489



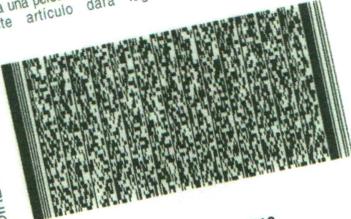
18049062-01

MUNICIPALIDAD
 Santa Cruz de Yojoa
 DEPARTAMENTO
 RECURSOS
 HUMANOS
 Construyendo La Nueva Santa Cruz

6204

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

R. J. J.
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0510

JAIRO ALEXANDER / GALO SORTO
0510-2002-00489